



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 18:30 horas del día 30 de noviembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 incisos a), b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACUCECEN/11/173/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN ESTATAL, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE LA O EL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

PRESIDENTA

RUBI LIZBETH OÓMEZ ARAGÓN COMAS/ONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO

Name of the last o

ELIZABETH PEREZ VALDEZ

COMISIONADA

FABIAN CALOCA MENDOZA COMISIONADO



Carallegon, E.

Partido de la Revolución Democrática

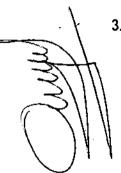


"ACUERDO ACU-CECEN/11/173/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN ESTATAL, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE LA O EL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE-MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158, 275, 278, 279 y 280 del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer parrafo 6, 13 inciso b), 14 inciso a), c), e), g), 15 incisos a) y b), 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

- 1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3. El 04 de julio de 2014, el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"







- 4. Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Yucatán.
- Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de la elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
- 6. Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática acuerdo mediante el cual nos notifican la asignación de Consejeros Estatales a efecto de darle la debida publicitación para certeza de todos los militantes de nuestro partido.
- 7. Que derivado de la documental referida con antelación en fecha 21 de octubre de 2014 se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/16/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASI COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN."
- 8. Que en fecha 12 de febrero del 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/217/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN PARA OBSERVACIONES"
- 9. Que el 18 de febrero de 2015, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/220/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATAN, PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO DESARROLLARSE EL PROXIMO 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015"
- 10. Que en fecha 19 de abril de 2016, la Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/04/320/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO

duranes (Augusta Maria M





NACIONAL, MEDIANTE EI CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EI ESTADO DE YUCATÁN PARA EI SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL VI CONSEJO ESTATAL, A REALIZARSE EI PRÓXIMO 23 DE ABRIL DE 2016, A LAS 9:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 10:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA".

- 11. Que en fecha 22 de abril de 2016, la Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/04/324/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL VI CONSEJO ESTATAL, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 23 DE ABRIL DE 2016, A LAS 9:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 10:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA"
- 12. Que en fecha 02 de mayo de 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO AON CECEN/05/78/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJORES ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATAN PARA EL DESARROLLO DEL IV PLENO EXTRAORDINARIO DEL VI CONSEJO ESTATAL EL CUAL TENDRA VERIFICATIVO EL DÍA 5 DE MAYO DE 2017 EN DICHA ENTIDAD".
- 13. Que en fecha de 09 de octubre de 2017, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral documento al cuai se le asignó el número de folio 1492, escrito consistente en la "CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL VI PLENO EXTRAORDINARIO DEL VI DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, A CELEBRARSE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017" el cual tendrá verificativo en el Comité Ejecutivo Estatal con sede oficial sito en: predio número 323, calle 52, entre las calles 37 y 39 del centro de la ciudad de Mérida, estado de Yucatán.
- 14. Que en fecha 09 de octubre del año 2017, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/97/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJORES ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATAN PARA EL DESARROLLO DEL VI PLENO EXTRAORDINARIO DEL VI CONSEJO ESTATAL, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL—DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017, EN DICHA ENTIDAD.", sin embargo y de la revisión del libro interno de control de Números consecutivos de acuerdos, nos percatamos que por un error se utilizó el alfanumérico ACU-CECEN/10/97/2017, siendo lo correcto ACU-CECEN/10/98/2017, en tal razón es pertinente emitir la presente corrección para otorgar plena certeza a todos y cada uno de los militantes e interesados en general.







- 15. Por lo anterior, en fecha 10 de octubre del año 2017, se emitió "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/10/97/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJORES ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATAN PARA EL DESARROLLO DEL VI PLENO EXTRAORDINARIO DEL VI CONSEJO ESTATAL, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017, EN DICHA ENTIDAD."
- 16. En fecha 10 de octubre del año 2017, se emitió "ACUERDO ACU-CECEN/10/99/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJORES ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL DESARROLLO DEL VI PLENO EXTRAORDINARIO DEL VI CONSEJO ESTATAL, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017, EN DICHA ENTIDAD."
- 17. En fecha 06 de noviembre del año 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio interno 2019, consistente en "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."
- 18. Que de un análisis del instrumento convocante señalado en el numeral precedente, y una vez percatados que existía la omisión por parte del Pleno del Consejo Estatal en Yucatán de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 275 del estatuto, lo consecuente fue la emisión del "ACUERDO ACU-CECEN/11/152/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APERCIBE A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A EFECTO DE QUE SUBSANEN LO RELATIVO A LA BASE III DE "LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."
- 19. Que en fecha 28 de noviembre del año 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de este organo electoral escrito al que le correspondió el número de folio 2355, documento signado por el Lic. Mario Alejandro Cuevas Mena, mediante el cual se nos remite "Por este conducto les hacemos llegar para sus fines correspondientes los resolutivos y documentos aprobados por el VI Consejo Estatal en Yucatán del VIII pleno extraordinario realizado el 27 de Noviembre de 2017 en la ciudad de Mérida."

James James

Durango No. 336 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Cuauhtérnoc México D.F. Tels. 5004-22 31 5004-2251



error e

Partido de la Revolución Democrática



20. Que en fecha 29 de noviembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consullas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/11/163/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁR, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."

- 21. Que en fecha 29 de noviembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de interret de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/11/164/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-20/18.**
- 22. Que en fecha 30 de noviembre de 2017, ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito signado por el C. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA, mediante el cual remiten la relación de integrantes de la Delegación Estatal que coadyuvará con los trabajos de esta Comisión para la selección de candidatos a cargos de elección del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Yucatán, al cual se le asignó el número de folio 2406.
- 23. Que de los artículos 5, 13 inciso b), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento General de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos, así como que otorgan la facultad de nombrar Delegaciones Electorales Estatales, Municipales, Distritales o Regionales dependientes del Comité Ejecutivo Nacional, conformadas por responsables de garantizar la realización de los procesos electorales internos, sujetándose siempre en su actuar a los lineamientos del presente ordenamiento, por lo que es procedente designar a los integrantes que conformaran dicha Delegación respectiva.







24. Que con la finalidad de COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE LA O EL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATANLAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

En tal virtud se realiza la designación de la Delegación Estatal la cual está integrada de la siguiente manera:

NOMBRE

MARÍA ELENA SANTA MARÍA QUIJANO

FREDY ULISES CHAY TUN

JOSÉ ANTONIO ARIAS ARIAS

CARLOS CARDEÑA EHUAN

MARISOL ALVAREZ GARCIA

Los cuáles serán acompañados por los delegados de la Comisión Electoral:

NOMBRE DE LOS DELEGADOS DE LA COMISIÓN ELECTORAL

MAYRA BELÉM MORENO BARRIOS

MARCO ANTONIO AGUIRRE RODRÍGUEZ

NORMA ANGÉLICA ALVARADO MORALES



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de esta Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la asistencia de los siguientes Delegados Nacionales integrantes de este órgano electoral, a fin de realizar todos los actos tendientes PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA

Durango No. 338 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc México D.F. Tels. 5004-22 31 5004-2251





REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE LA O EL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, siendo los:

W1"	'
DELEGADOS NACIONALES	· · · · · ·
MAYRA BELÉM MORENO BARRIOS	
MARCO ANTONIO AGUIRRE RODRÍGUEZ	
NORMA ANGÉLICA ALVARADO MORALES	_

SEGUNDO.- Se tienen por designados a los Delegados Estales, con finalidad de realizar todos los actos tendientes PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, ejendo los:

1	DELEGACIÓN ESTATALES ELECTORALES	
	MARÍA ELENA SANTA MARÍA QUIJANO	
	FREDY ULISES CHAY TUN	
	JOSÉ ANTONIO ARIAS ARIAS	
	CARLOS CARDEÑA EHUAN	
	MARISOL ALVAREZ GARCIA	

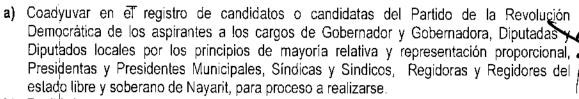
TERCERO.- Se instruye a la Delegación Nacional y Estatal de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en el estado de Yucatán para que realice las acciones relativas a sus funciones.

CUARTO.- La Delegación Nacional Electoral y Estatal observarán las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

Durango No. 338 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Cuáuhtémoc México D.F Tels. 5004-22 31 5004-2251







b) Recibir las solicitudes de registro de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.

c) Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la documentales que así lo acrediten.

d) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.

e) Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.

- f) En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:
- Libro único de registro de precandidatos;
- II. Expedientes de registros de candidatos;
- III. Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debí a realización de los procesos electorales internos
- g) En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstancias que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el periodo de registro y en su caso la Secretaría Técnica turnara inmediatamente los;

I. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo\argo del registro;

Notifiquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática bara los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática e el estado de Yucatán, para los efectos legales a que haya lugar.

igo No. 338 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Cual. Yels. 5004-22 31 5004-2251





Publíquese. En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta Sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 30 de Noviembre de 2017.

-"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

PRESIDENTA

RUBÍ LIZBÉTH GÓMEZ ARAGÓN COMISIONADA

59259996833

SERGIO ANTONIO OXIEDO JURADO

COMISIONADA

ABETH PEREZ VALDEZ

FADIAN CALOCA MENDOZA COMISIONADO